

## DECLARACIONES

1. Declara CIATEQ ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º, fracción II y 4º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 26 de la Ley Federal de las Entidades Parte estatales; y ademas será el Centro Público de Investigación, Atención a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología aplicativo por el cual, todos los Arrendamientos, BIENES y/o SERVICIOS que realice deberán de llevarse a cabo teniendo en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.
2. Deseña el PROVEEDOR que los datos de identificación fiscal señalados en la cartilla del presente Pedido son claros y que señala tanto su domicilio para enviar y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionados con el presente Pedido, el declarado en la cartilla del presente documento, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme a lo establece el Artículo 32 C del Código Fiscal de la Federación, que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que acepta someter su relación contractual con CIATEQ a los términos y condiciones establecidos en el presente Pedido, así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
3. Las partes reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen en la celebración del presente Pedido; y aceptan someter su relación contractual a los términos y condiciones que se establecen en los siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.** El PROVEEDOR se obliga a proporcionar directamente a CIATEQ los BIENES y/o SERVICIOS de acuerdo en la cartilla de este Pedido de acuerdo a las especificaciones que se stipularán en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. El plazo para la entrega de los BIENES y/o SERVICIOS podrá modificarse solo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDA.- PRECIO.** El precio de los BIENES y/o SERVICIOS se encuentra establecido en la cartilla del presente Pedido y aclarada por el cliente durante la diligencia establecida en el presente Pedido; asimismo se establece que el precio de los BIENES incluye todos los gastos de empaquetado, envío, transporte, seguro y entrega de BIENES, así como también todos los gastos de transporte, almacenamiento, almacenes y bodegas y otros costos relacionados con los SERVICIOS señalados en el presente Pedido.

**TERCERLA.- ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS.** El PROVEEDOR deberá entregar los BIENES y/o SERVICIOS anotados en el presente Pedido, acompañado de los siguientes documentos: a) copia de la factura o boleta por duplicado; b) copia del pedido; c) si se indica, certificado de calidad, recibo de piezas, lista de garantía cualquier otro documento legible y en idioma español. Los BIENES y/o SERVICIOS serán recibidos por CIATEQ si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los BIENES y/o SERVICIOS será realizada en el domicilio de entrega señalado en la cartilla del presente Pedido, en un horario de 08 a 18 horas y de 08:00 a 15:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los BIENES y/o SERVICIOS que se establezcan en las instalaciones ubicadas en Av. Del Petróleto, 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 26150, se fija la duración de los días viernes con horario de 08:00 a 13:30 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

**CUARTA.- REVISIÓN Y PAGO DE PAPELARÍAS.** Los compradores fiscales debidamente autorizados, deberán avisar para su revisión, los documentos y materiales, a través del buzón electrónico de CIATEQ que corresponda estableciendo para la unidad responsable la dirección de correo electrónico correspondiente y la dirección de correo electrónico que provea el proveedor. Los factores deberán describir los BIENES y/o SERVICIOS adquiridos y/o remitidos por CIATEQ describiendo de manera específica número de serie y modelo, cuando aplique, tipo de memoria, cantidad, y precios, datos que deben coincidir plenamente con los términos y condiciones establecidos en el Pedido, además de incluir el número del Pedido que lo corresponda. Los documentos que deberán enviar a revisión son: a) Comprobante fiscal, b) pedido de compra, c) firma de autorización correspondiente, c) nota de entrada o recepción del bien devuelto al Proveedor, d) notificación recibida por el buzon de privacidad para devolver el documento guardado digitalmente, confirmando la recepción y validación del envío electrónico de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el proveedor presente errores o deficiencias, el plazo de pago comenzará a 15 días únicamente una vez entregado el documento correcto. Los días de pago pionero son los jueves y viernes de 12:00 a 16:00 horas. En caso de que aplique, el pago deberá ser condicionado para devoluciones o devoluciones con facilidad en los términos señalados por el art. 13-D tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago a moneda extranjera o contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en esta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio vigente en el lugar y fecha en que se haga el pago. De acuerdo a lo establecido en el art. 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

**CINQUENA.- GARANTÍAS.** El PROVEEDOR garantiza que todos los productos, incluidos en este Pedido, estarán de acuerdo con las especificaciones, diseños, muestra o tipo discrepante, proporcionado y estarán libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, al proveedor presenta razonable de cumplimiento y efecto, ya veces ocultos por el 10% del monto de este pedido. En caso de presentarse anticipo, se garantizará que el total del mismo, se conformará con los artículos 41 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA.- FIANZAS.** En los artículos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR deberá presentar las fianzas que establecen, conforme a las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 de Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en un plazo no mayor a diez días naturales contados a la firma del presente Pedido. Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 57 del Reglamento señalado anteriormente.

**SEPTIMA.- LA SICUROCIÓN O RECHAZO.** Unreco entregados por el PROVEEDOR los BIENES y/o SERVICIOS contratados estarán sujetos a la verificación, cumplimiento por parte de CIATEQ antes de entrar a través del sistema informático de control interno de CIATEQ. La Evaluación de los PROVEEDORES queda sujeta a los procedimientos antes mencionados.

**OCTAVA.- CANCELACIÓN.** CIATEQ podrá cancelar hasta el 10% del Pedido en caso de que el PROVEEDOR demuestre la existencia de causas justificadas que impidan cumplir con la entrega total de los BIENES (art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o fuerza mayor repercutida el pedido, algunos de los cuales se cubren los gastos recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art. 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

**NOVENA.- INSPECCIÓN.** CIATEQ y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del PROVEEDOR, así como de solicitar los registros de calidad requeridos por el objeto de inspección los BIENES y/o SERVICIOS anticipados en el presente Pedido.

**DECIMA.- PENALIZACIÓN.** Si por causas imputables al PROVEEDOR existe retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pedido; en caso de no tener prorroga autorizada por CIATEQ el PROVEEDOR pagará lo correspondiente a \$ 5.00 millón por dia natural de la parte no entregada en el tiempo establecido a partir de la fecha del vencimiento del plazo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% como lo establece el Artículo 93, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

**DECIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.** CIATEQ manifiesta su consentimiento para que el PROVEEDOR pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadena Productiva de INAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 2007, sobre tarjetas y las obligaciones contenidas en que se manifiestan dentro de tales pólizas y se podrán transferir a terceros sin su conocimiento. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor y otros derechos exclusivos, que deriven de los contratos de constitución, a su vez, evitando que las obligaciones originadas en la constitución a favor de la tercera. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual de tercero deberá ser responsabilidad exclusiva del proveedor.

**DECIMA SEGUNDA.- INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente Pedido no existe ni estará ningún vínculo o relación laboral entre CIATEQ y el PROVEEDOR; y mucho menos con el personal que sea designado por el PROVEEDOR para dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en el presente Pedido, por lo que CIATEQ en ningún caso se considerará como patrón, maestro o trabajador.

**DECIMA TERCERA.- RESPONSABILIDADES Y DISPUTAS.** Queda entendido que tanto el PROVEEDOR como CIATEQ responderán individual y separadamente, ante el Poder Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que, a cada una correspondiente consecuencia del presente Pedido. Contrato.

**DECIMA CUARTA.- ACEPTACIÓN DE LOS CAMBIOS.** El presente pedido deberá ser firmado por el PROVEEDOR ya que en sus derechos representan, y una vez firmado deberá regresar a CIATEQ su aceptación de los términos y condiciones contenidas en el mismo. Si después de tres días naturales de haber sido recibido el presente Pedido por el PROVEEDOR, no se recibe comunicación en sentido contrario, se entenderá manifestado el consentimiento tácito del PROVEEDOR para obligarse en los términos y condiciones que aquí se establecen.

**DECIMA QUINTA.- MODIFICACIÓN DE PRECIOS.** Los incrementos o descuentos en los precios de los BIENES y/o SERVICIOS podrán considerarse válidos cuando el establecido en el contrato, apartado 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que al dígitro dice: "Cambio constante y posterior a la adjudicación de un contrato, se presenten circunstancias económicas de tipo general tanto resultado de situaciones supervinientes, ajenas a la responsabilidad de las partes". Manteniéndose bienes y servicios sujetos a precios oficiales, se recomendarán los incrementos autorizados en el artículo 44, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

**DECIMA SEPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** Las partes podrán rescindir el presente pedido cuando la falta de cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en tanto que CIATEQ podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones conforme establecen los artículos 61, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamiento prevé para tales efectos.

**DECIMA SEPTIMA.- NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS.** El proveedor está obligado a informar a CIATEQ de cualesquier cambios en el producto y/o procesos, los cambios de ubicación, los cambios de proveedores, los cambios de fabricación, etc. mediante la notificación de fabricación (AS y ES).

**DECIMA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En virtud de que CIATEQ es una Entidad de la Administración Pública Federal, como lo establecido en la legislación federal de protección de datos personales, se establece que el debidatodo establecimiento que se encuentre obligado tratar los datos personales de las personas que participan en la relación de suministro y/o servicio, se someterán a las disposiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Susjitos Obligados.

**DECIMA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias que surgen en razón de la celebración del presente Pedido, se resolvirán teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Administrativos; y demás disposiciones nacionales y aplicables; sometiéndose su parte a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Mérida de Quintana Roo, Chiapas, fijándose en cada juzgado la jurisdicción que por razón de domicilio pudiere corresponder.

Inscríbase a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en ComproNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del Gobierno. El RUPC permite a las dependencias y entidades de los órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: <https://sites.google.com/site/cntrupc/rupc>

## APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- I. Identify revision status of specifications, drawings, purchase requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before proceeding.
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and/or obtain organization approval for nonconforming product disposition.
- V. Notify the organization of changes in product and/or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the work specified in the PO only with prior approval in this case, the supplier shall follow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Record retention until before 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.

OSCAR ESQUIVEL BAEZ  
R.F.C. EUB070507BW6  
Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con  
Actividades Empresariales y Profesionales  
Tel. 01(442)4445465  
esfenfactura@live.com

FACTURA	1978
Tipo comprobante:	I - Ingreso
Folio fiscal:	1B041A60-BE1A-43CE-85A1-3424B12AFEC0
No. Certificado:	0000100000408569308
Fecha:	2018-06-06T10:10:10
Lugar Expedición:	76138

Receptor					
R.F.C.	CIA781109US4	Nombre:	CIATEQ AC	Residencia Fiscal:	
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general	Domicilio:	AV. DEL RETABLO, No. 150	Colonia:	CONSTITUYENTES FOVISSSTE
Municipio:	QUERETARO	Estado:	Queretaro	País:	MEXICO
C.P.:	76150				

Datos generales del Comprobante					
Moneda:	MXN - Peso Mexicano	Tipo de Cambio:		Forma Pago:	99 - Por definir
Condiciones de Pago:	30 DIAS.	Método de pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferido	Clave Confirmación:	

Conceptos							
Clave Prod/Serv.	# Identif.	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Descuento	Importe	
55121718	L	11	H87 PIEZA	\$65.00		\$715.00	
Descripción	O.C. PEDIDO No. AC 3000098 PLACAS DE 20X25 CMS. TIPO BANDERA (LETRAS A,J y N)		Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota
			IVA	Traslado	\$715.00	Tasa	16.000000%
55121718	L	4	H87 PIEZA	\$35.00		\$140.00	
Descripción	O.C. PEDIDO No. AC 3000098 PLACAS LETRAS H, K, L M ( SE REPITE LA H ) DE 20X25 CON CINTA ATRAS DE MONTAJE		Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota
			IVA	Traslado	\$140.00	Tasa	16.000000%
55121718	L	12	H87 PIEZA	\$35.00		\$420.00	
Descripción	O.C. PEDIDO No. AC 3000098 PLACAS DE FRASES DE 20X25 CON CINTA ATRAS		Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota
			IVA	Traslado	\$420.00	Tasa	16.000000%
55121718	L	4	H87 PIEZA	\$130.00		\$520.00	
Descripción	O.C. PEDIDO No. AC 3000098 PLACAS ALMACEN GENERAL DE 40 X 50 CON CINTA ATRAS		Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota
			IVA	Traslado	\$520.00	Tasa	16.000000%

Importe con letra  
(DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 MXN)

Subtotal:	\$1795.00
Importe:	\$1795.00
Impuestos Trasladados	
IVA (16.000000%)	\$287.20
Total:	\$2082.20

No. Certificado SAT	Fecha Timbrado:	RfcPro.Certif:
0000100000405332712	2018-06-06T10:17:48	FIN1203015JA
Sello SAT		
xM0TxcX/vVc+OEjCvBbAcdY6apoZnyrakLle1r4KU1Obe8ZbusiL4EsvGFSGjkfiajKGxSig?2lhRS1SMSmwAxx/ERRukm/2J0Dm042+2i6gTe1/eC3WfK1Ohy91CxdDLz+Erfs6nfEozjlGS1ttGsjMQKGk8zbWS4ezu5uPxjNdaueGQGEo1RxWyNJVNQTEG7d/hMAv3AAALXqjz/G4VFYIRTvTKz8kmsHKC1HNvq3fRG0O8CxCW5QrkzvJz3HaYICNZzvkoel0/JuWEuH7wLXdgtmK1E3yeK15lb3fDTtg7IK1/FY3ZbBdjd6k2Hp2quQ4AYulPLoFbKPA==		



r8cZVnahhRqM7CKnTGC7TsY/M3mdLpxNomIhuYwA5Mfgd+z0rLibuiraelAIFAEsCDZROX+aNcReCKIIfOkg7+EsI/bARSRTKjphpEkLKYpqAygNkDmzDgniiDyYJSBTwgRZNSePz4WJFN1Kk4e0JgQQYqUOwq2+GBFq5RxZsgOTKaPqy6aaXuVU8dUz/YdHzC9QZQPh70yBuhtwFjxllpLROz/0bpajPe+tgQikPGp6V3+em4nHwzn7ERh6EEvFIRIFKwoSbu742YjOkRtFiwZaWJFZw4lRBbSlshN4e7C1jiY6JkueSNeeemYwvU7dlbKU+cAjIKd9BZMF8sA==

Cadena original del timbre fiscal digital:

1.1|B041A60-BE1A-43CE-85A1-3424812AFEC0|2018-06-06T10:17:48|FIN1203015JA|r8cZVnahhRqM7CKnTGC7TsY/M3mdLpxNomIhuYwA5Mfgd+z0rLibuiraelAIFAEsCDZROX+aNcReCKIIfOkg7+EsI/bARSRTKjphpEkLKYpqAygNkDmzDgniiDyYJSBTwgRZNSePz4WJFN1Kk4e0JgQQYqUOwq2+GBFq5RxZsgOTKaPqy6aaXuVU8dUz/YdHzC9QZQPh70yBuhtwFjxllpLROz/0bpajPe+tgQikPGp6V3+em4nHwzn7ERh6EEvFIRIFKwoSbu742YjOkRtFiwZaWJFZw4lRBbSlshN4e7C1jiY6JkueSNeeemYwvU7dlbKU+cAjIKd9BZMF8sA==|00001000000405332712|

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI Factura emitida por Factura TECH | [www.facturatech.com](http://www.facturatech.com) |  [info@facturatech.com](mailto:info@facturatech.com)

Tel. (222) 583-3225 | Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) No. 10852